HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Deporte y de Estudios Legislativos Primera, se turnó para su estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 12 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, relativo al fomento de una Red Comunitaria de Deporte Rural, orientada a actividades físicas y recreativas en comunidades rurales, como espacio de convivencia y preparación de jóvenes para eventos deportivos**, promovida por la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 35, inciso n); 36, inciso d); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver el presente asunto.

III. En el apartado **"Objeto de la acción legislativa"**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **"Contenido de la Iniciativa"**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **"Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras"**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 26 de mayo 2026, la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 12 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, relativo al fomento de una Red Cimunitaria de Deporte Rural, orientada a actividades físicas y recreativas en comunidades rurales, como espacio de convivencia y preparación de jóvenes para eventos deportivos.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha Iniciativa a las Comisiones de Deporte y de Estudios Legislativos Primera mediante los oficios con número: SG/2A/AT-1908 y SG/2A/AT-1907 recayéndole a la misma el número de expediente 66-1514, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por propósito, proponer la creación de una Red Comunitaria de Deporte Rural, integrada por personal capacitado para organizar actividades físicas y recreativas en comunidades rurales, como oportunidad de convivencia, recreación, desarrollo integral, y como espacio de preparación para su participación en eventos deportivos comunitarios y estatales.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

> *"El deporte es reconocido internacionalmente como un derecho social y un instrumento de desarrollo humano integral. La Organización Mundial de la Salud (2020) señala que la actividad física regular contribuye a la prevención de enfermedades crónicas, mejora la salud mental y fortalece la cohesión social. La UNESCO (2021) ha documentado que las iniciativas deportivas en comunidades marginadas fortalecen valores como disciplina, respeto y trabajo en equipo, al tiempo que previenen problemáticas como violencia juvenil y adicciones.*
>
> *La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas reconoce el derecho al deporte, pero requiere mecanismos que atiendan las particularidades de las comunidades rurales. La adición del artículo 12 Bis permitirá institucionalizar una figura que fomente actividades deportivas en dichas comunidades, con un enfoque inclusivo.*
>
> *Las comunidades rurales enfrentan una serie de limitaciones estructurales que afectan directamente la práctica deportiva. De acuerdo con datos del INEGI (2022), gran parte de la población juvenil en zonas rurales carece de acceso a infraestructura adecuada, entrenadores capacitados y programas permanentes de actividad física. Esta carencia repercute en la salud, la cohesión social y las oportunidades de desarrollo personal y profesional.*
>
> *La iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 3 (salud y bienestar), ODS 10 (reducción de desigualdades) y ODS 11 (comunidades sostenibles). La Red Comunitaria de Deporte Rural contribuirá a mejorar la salud física y mental de jóvenes, reducir desigualdades territoriales y fortalecer la cohesión social en comunidades rurales. Asimismo, contribuirá a generar hábitos saludables y prevenir problemáticas sociales, al ofrecer alternativas positivas de recreación y formación.*
>
> *La práctica deportiva en comunidades rurales ofrece beneficios únicos, pues contribuye a la integración social en territorios donde la vida comunitaria es*

un elemento central. El deporte se convierte en un medio para fortalecer la cooperación entre vecinos, promover la equidad de género y fomentar la participación de jóvenes en actividades que refuercen su sentido de pertenencia. Estas dinámicas generan cohesión social y consolidan valores compartidos que fortalecen la vida comunitaria.

La juventud rural representa un sector estratégico para el desarrollo del Estado. La Red Comunitaria ofrecerá espacios donde los jóvenes puedan prepararse para participar en eventos deportivos comunitarios, regionales y estatales, ampliando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Además, permitirá la detección de talentos deportivos en comunidades rurales, fortaleciendo la proyección de jóvenes hacia competencias de mayor nivel. El deporte se convierte así en un motor de movilidad social, que abre puertas a nuevas oportunidades educativas y profesionales, al tiempo que refuerza la identidad cultural de las comunidades.

El deporte en comunidades rurales no solo fortalece la condición física, sino que también contribuye a la salud mental y emocional. La práctica regular de actividades físicas ayuda a reducir el estrés, la ansiedad y la depresión, generando un impacto positivo en la calidad de vida de los jóvenes y sus familias.

El deporte es un espacio de inclusión que permite la participación de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad en condiciones de igualdad. La Red Comunitaria de Deporte Rural se concibe como un mecanismo que garantiza la equidad en el acceso al deporte, fortaleciendo la participación de todos los sectores sociales.

Las zonas rurales afrontan numerosos retos: despoblación, envejecimiento, escasez de infraestructuras o dificultades para acceder a servicios básicos. En este contexto, promover la práctica deportiva no es solo una opción de ocio, sino una herramienta clave para mejorar la calidad de vida, fortalecer el tejido social y prevenir problemas de salud física y emocional.

Las actividades deportivas se convierten en espacios de encuentro, en rutinas saludables y en oportunidades para reforzar el sentido de pertenencia. Además, ayudan a dinamizar la vida del municipio y a generar hábitos positivos en todas las edades.

Las ligas de fútbol juvenil rural enfrentan desafíos significativos de recursos que pueden obstaculizar su capacidad para ofrecer programas de calidad, incluyendo la falta de financiamiento, instalaciones inadecuadas y la carencia de entrenadores capacitados. El apoyo de la comunidad es esencial para superar estos obstáculos, ya que las iniciativas locales pueden mejorar los recursos y fomentar el desarrollo de los jugadores. Al colaborar con empresas e involucrar a voluntarios, las comunidades pueden crear un entorno sostenible que nutra a los jóvenes atletas y promueva su crecimiento.

Los voluntarios son esenciales para el éxito de las ligas de fútbol juvenil rural, particularmente en roles de entrenamiento y administración. Involucrar a miembros de la comunidad como entrenadores no solo proporciona una valiosa mentaría a los jugadores, sino que también fomenta un sentido de pertenencia y orgullo en la liga. Se pueden ofrecer programas de capacitación para equipar a los voluntarios con las habilidades necesarias para entrenar eficazmente a los jóvenes atletas.

En las últimas décadas, el deporte como herramienta para contribuir al desarrollo y la paz ha ido en aumento. Existen cada vez más políticas de apoyo que combinan el desarrollo con las actividades deportivas y son cada vez más las organizaciones e instituciones que lo utilizan para conseguir los objetivos de las Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.''

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente propuesta legislativa tiene como objeto robustecer las atribuciones del Instituto Tamaulipeco del Deporte mediante la incorporación de una nueva fracción en el artículo 12 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, con ello, se busca establecer la obligatoriedad establecer la obligatoriedad institucional de fomentar a los poderes de gobierno, los ayuntamientos, el sector educativo y la sociedad civil, la creación de una Red Comunitaria de Deporte Rural,

destinada a estructurar actividades físicas, recreativas y formativas en las zonas rurales del territorio estatal.

El marco normativo e institucional que rige la cultura física en el Estado ha evolucionado históricamente hacia la descentralización y la participación plural, desde la creación del propio Instituto Tamaulipeco del Deporte como un organismo descentralizado, las políticas públicas han transitado desde la organización de eventos masivos hacia la focalización de programas de masificación deportiva, sin embargo, los esquemas vigentes se habían enfocado predominantemente en zonas urbanas y semiurbanas.

Lo anterior, parte de la premisa de que las comunidades rurales de la entidad resienten de manera constante una brecha de oportunidades en materia de recreación, sano esparcimiento y oportunidades de desarrollo para la juventud.

La escasez de programas estructurados de acompañamiento físico y deportivo en estas zonas limita el bienestar integral, la salud preventiva de sus habitantes y el aprovechamiento del talento local, por otra parte, la falta de redes de articulación comunitaria propicia que las juventudes rurales carezcan de espacios de convivencia constructiva, lo que incrementa su vulnerabilidad ante factores de riesgo social.

Por lo que instituir una red formal del deporte rural responde a la imperiosa necesidad de saldar esta deuda, dotando a las localidades apartadas de facilitadores locales capacitados que dinamicen la vida comunitaria desde la base social.

Ahora bien, la viabilidad jurídica y constitucional de la presente iniciativa se respalda en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consagra el derecho humano al deporte y a la cultura física, en ese mismo sentido, la Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 1, 2 y 5, establecen las bases de coordinación general del Sistema de Cultura Física y Deporte, disponiendo que las autoridades estatales y municipales deben coordinarse para fomentar la práctica masiva del deporte y la atención prioritaria a comunidades rurales e indígenas como una estrategia de prevención social.

En el ámbito Estatal, la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, el artículo 6, establece como objetivo fundamental del Estado el fomento, la promoción, la coordinación y el desarrollo de programas y acciones orientadas a impulsar la cultura física en todo el territorio estatal, procurando la participación corresponsable de los sectores social, educativo y privado.

Asimismo, la presente reforma guarda congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con los Objetivos 3 ‘’Salud y Bienestar’’, Objetivo 10 ‘’ reducción de las Desigualdades’’, Objetivo 17 ‘’Alianzas para los Objetivos’’.

Ahora bien, debido a la buena relación que existe entre este Poder Legislativo y la diversas instancias y dependencias del actual Gobierno, se tuvo a bien solicitar la opinión técnica-jurídica a la Secretaría de Bienestar Social, la cual emitíos un pronunciamiento favorable a la intencionalidad de la propuesta, destacándotelas que la creación de una red comunitaria rural se alinea de manera directa con los objetivos estatales de bienestar, inclusión y desarrollo social, reconociéndooslos al deporte como un instrumento idóneo para la prevención y la cohesión comunitaria.

Finalmente, debe precisarse que, con el objeto de dotar mayor claridad, coherencia y correcta sintaxis normativa al proyecto, estas comisiones dictaminadoras determinaron realizar ajustes al contenido de los resolutivos, exclusivamente desde una perspectiva de técnica legislativa, sin que ello implique modificación alguna a la intención u objeto principal de la iniciativa presentada.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en las atribuciones conferidas a estas Comisiones y habiendo integrado las observaciones institucionales pertinentes que fortalecen la técnica jurídica y la viabilidad operativa, fomentando el compromiso con la justicia social y la equidad territorial, reconociéndooslos que el deporte y la activación física no deben ser privilegios urbanos, sino derechos accesibles para cada rincón del Estado.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente con modificaciones, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACIÓN XL, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XL, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes al artículo 12, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.
Corresponde…

I. a la XXXIX. …

XL. El Instituto Tamaulipeco del Deporte, en coordinación con municipios, instituciones educativas y asociaciones civiles, fomentará la creación de una Red Comunitaria de Deporte Rural, integrada por personas capacitadas por el propio Instituto para organizar actividades físicas y recreativas en comunidades rurales, como oportunidad de convivencia, recreación, desarrollo integral, y como espacio de preparación para su participación en eventos deportivos comunitarios y estatales;

XLI. Suscribir, en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores, mismos que se regirán por lo señalado en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y

XLII. Las demás que señale la Ley General, esta Ley, su Decreto de creación y los demás ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto Tamaulipeco del Deporte, dispondrá de un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales para emitir los lineamientos y criterios operativos que regirán la capacitación y articulación de la Red Comunitaria de Deporte Rural.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE DEPORTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO PRESIDENTA			
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY VOCAL			

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL			